

CONTRALORÍA INTERNA SMDIF
OFICIO NO. SMDIF-CIVG/014/2025



ASUNTO: Dictamen de Estados Financieros
del mes de **Enero 2025.**

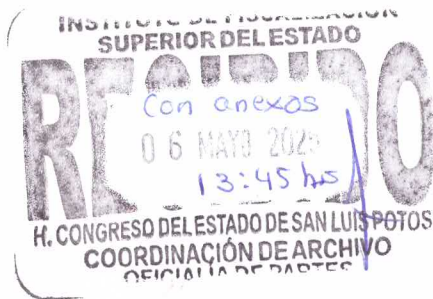
Villa de Guadalupe, S.L.P., a 10 de Febrero de 2025.

**LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE. –**

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el *Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis, que a la letra dice “Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de la deuda pública, y de manejo de fondos y valores”, con fundamento en lo anterior, le informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P. en lo que respecta al mes de **ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.***

Metodología de la revisión:

Con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y fiscalización. Asimismo, con apego a las Normas de Auditoría y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.



CONTRALORÍA INTERNA SMDIF
OFICIO NO. SMDIF-CIVG/015/2025

ASUNTO: Dictamen de Estados Financieros
del mes de **Enero de 2025.**

Villa de Guadalupe, S.L.P., a 10 de Febrero de 2025.

MITRO. RODRIGO JOAQUÍN LECOURTOIS LÓPEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE. –

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el *Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis, que a la letra dice “Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de la deuda pública, y de manejo de fondos y valores”, con fundamento en lo anterior, le informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P. en lo que respecta al mes de **ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.***

Metodología de la revisión:

Con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y fiscalización. Asimismo, con apego a las Normas de Auditoría y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.

CONTRALORÍA INTERNA SMDIF
OFICIO NO. SMDIF-CIVG/016/2025

ASUNTO: Dictamen de Estados Financieros
del mes de Enero 2025.



RECIBIDO
24 / ABRIL / 2025

Villa de Guadalupe, S.L.P., a 10 de febrero de 2025.

A
C. JUANA RIVERA MORENO
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.



RECIBIDO
24 / ABRIL / 2025

AT'N. E.A.P. CESIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE VILLA DE GUADALUPE, S.L.P.

PRESENTE. –

Por medio de la presente me permito dar cumplimiento a lo que establece el **Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis, que a la letra dice “Opinar sobre la idoneidad de los sistemas y normas de registro y contabilidad, de administración de recursos humanos, materiales y financieros, de contratación de obra pública, de adquisición de bienes, de contratación de servicios, de contratación de la deuda pública, y de manejo de fondos y valores”, con fundamento en lo anterior, le informo que he revisado los estados financieros, así como lo correspondiente a los ingresos y egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe, S.L.P. en lo que respecta al mes de ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Metodología de la revisión:

Con fundamento en lo establecido en el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, esta debe ser Congruente en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, de tal manera que permita y facilite la rendición de cuentas y fiscalización. Asimismo, con apego a las Normas de Auditoría y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás normatividad aplicable.